



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 12872/2017

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 026/18  
Buenos Aires, 20 de abril de 2018  
Expediente CUDAP N° 12872/2017  
Procedimiento: Licitación Pública N° 03/2018

**D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) La Sra. Cynthia Almeida Directora de Innovación y Calidad Académica.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

**II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-**

Tramita el presente a pedido de la Subsecretaría de Innovación y Calidad Académica siendo el objeto: **“Adquisición de equipamiento de tecnologías VR e informáticos para el Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía”**.

**III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

**IV)- OFERENTES.-**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 396, los siguientes oferentes:

- 1- ICAP S.A.....\$ 233.035,56.-
- 2- Hogarstyle S.A.....\$ 575.362,00.-
- 3- López, Emanuel Alejandro.....\$ 230.099,14.-
- 4- Servicios Digitales de Excelencia S.R.L.....\$ 4.961,00.-
- 5- BVS Televisión S.R.L.....\$ 14.188.823,20.-
- 6- Viditec S.A.....\$ 134.551,35.-

**V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-**

Los oferentes **ICAP S.A., Hogarstyle S.A., López, Emanuel Alejandro, Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., BVS Televisión S.R.L. y Viditec S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 12872/2017

cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

**VI)- REQUISITOS FORMALES.-**

La empresa **ICAP S.A.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

La empresa **BVS Televisión S.R.L.** ha condicionado su presentación al determinar a fojas 277 que el plazo de entrega para los renglones N°1 a N°4 (aunque el N°4 no lo haya cotizado) será de 120 días y para los renglones N°5 a N°9 y N°14 a N°17 de 60 días, motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”.*

Los oferentes **Hogarstyle S.A., López, Emanuel Alejandro, Servicios Digitales de Excelencia S.R.L.** y **Viditec S.A.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

**VII)- ANTECEDENTES.-**

Las ofertas presentadas por **Hogarstyle S.A.** para los renglones N° 6 y 7, **López, Emanuel Alejandro** para los renglones N° 6 y 7 y **Viditec S.A.** para los renglones N° 15 y 16 no resultan convenientes por cuanto cotizan para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **Hogarstyle S.A.** para los renglones N° 5, 8, 15, 16 y 17, **López, Emanuel Alejandro** para los renglones N° 5, 8, 9, 10 y 11 y **Servicios Digitales de Excelencia S.R.L.** para el renglón N° 10 han acreditado los antecedentes administrativos técnicos y económicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

**VIII) – EVALUACIÓN.-**

Conforme lo analizado se aconseja el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	Hogarstyle S.A.	López, Emanuel Alejandro	Servicios Digitales de Excelencia S.R.L.	Viditec S.A.
1	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 12872/2017

3	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	2°	1°	No Cotiza	No Cotiza
6	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza	No Cotiza
7	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza	No Cotiza
8	1°	2°	No Cotiza	No Cotiza
9	No Cotiza	1°	No Cotiza	No Cotiza
10	No Cotiza	2°	1°	No Cotiza
11	No Cotiza	1°	No Cotiza	No Cotiza
12	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
13	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
14	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
15	1°	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
16	1°	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
17	1°	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
18	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:

**ICAP S.A.:** por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.."*

**BVS Televisión S.R.L.:** debido a que ha condicionado su presentación al determinar a fojas 277 que el plazo de entrega para los renglones N°1 a N°4 (aunque el N°4 no lo haya cotizado) será de 120 días y para los renglones N°5 a N°9 y N°14 a N°17 de 60 días, motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos"*.

- 3) **DECLARAR** inconvenientes las ofertas presentadas por:

**Hogarstyle S.A.** para los renglones N° 6 y 7; **López, Emanuel Alejandro** para los renglones N° 6 y 7 y **Viditec S.A.** para los renglones N° 15 y 16 por cuanto cotizan para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.



4) **DECLARAR: fracasado** el llamado para los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7 y 14 por no contarse para los mismos con ofertas admisibles y convenientes y **desierto** para los renglones N° 4, 12, 13 y 18 por no haberse recibido ofertas, desisténdose de su contratación en esta oportunidad.

5) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

**Hogarstyle S.A.:**

Renglón N° 8.....	\$ 29.840,00-
Renglón N° 15.....	\$ 14.692,00-
Renglón N° 16.....	\$ 95.755,00-
Renglón N° 17.....	\$ 247.460,00-
Subtotal.....	\$ 387.747,00-

**López, Emanuel Alejandro:**

Renglón N° 5.....	\$ 70.621,80-
Renglón N° 9.....	\$ 3.970,65-
Renglón N° 11.....	\$ 5.078,95-
Subtotal.....	\$ 79.671,40-

**Servicios Digitales de Excelencia S.R.L.:**

Renglón N° 10.....	\$ 4.961,00-
--------------------	--------------

**Importe TOTAL.....\$ 472.379,40.-**

**SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

*[Firma]*  
Dr. Miguel Sommariva  
Jefe de Departamento  
de Comisión Evaluadora

*[Firma]*  
Sra. Cynthia Almeida  
Directora de Innovación y Calidad Académica

*[Firma]*  
Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación  
y Gestión de Contrataciones